

COMUNIDAD VALENCIANA

1596 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Alicante, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de este Servicio Territorial de Industria de Alicante a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de M. T. a 20 KV y un centro de transformación s/poste de 50 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria de Alicante, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», las instalaciones de línea aérea de M. T. a 20 KV y de centro de transformación s/poste de 50 KVA, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de M. T. a 20 KV de 712 metros de longitud. Conductor LAC-28/2 de 32,9 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Aislamiento Arvi-32 y E-1.503.

Centro de transformación s/poste de 50 KVA de potencia. Tensiones. 20.000/398-230 voltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 28 de noviembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial. Alfonso Domenech.—5.390-D.

ARAGON

1597 *ORDEN de 26 de noviembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, sobre concesión de un perímetro de protección del aprovechamiento de aguas minero-industriales «El Salinar» número 2.037 en los términos municipales de Peralta de Calasanz y Gabasa (Huesca).*

Ilmo. Sr. Visto el escrito de don Luis Porté Cardona, solicitando el establecimiento de un perímetro de protección del manantial denominado «El Salinar», en los términos municipales de Peralta y Gabasa (Huesca);

Resultando que tramitado reglamentariamente el expediente, fue sometido a información pública sin que existiera oposición al mismo;

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, así como las disposiciones legales aplicables a la materia, fundamentalmente las conferidas en la vigente Ley de Minas, en el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria y Energía ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se autoriza el perímetro de protección del aprovechamiento de aguas minero-industriales «El Salinar», número 2.037, definido por:

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 23' 20" E	42° 00' 20" N
2	0° 24' 20" E	42° 00' 20" N
3	0° 24' 20" E	41° 59' 40" N
4	0° 23' 20" E	41° 59' 40" N

quedando así cerrado el perímetro de protección, correspondiente a 6 cuadrículas mineras.

Art. 2.º Dentro del mencionado perímetro de protección, los alumbramientos de aguas subterráneas se ajustarán a las siguientes condiciones:

Primera.—Se necesitará autorización de la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, para iniciar obras de captación de aguas subterráneas.

Segunda.—Se prohíbe tanto profundizar pozos, como aumentar la actual capacidad de extracción sin la autorización expresa de la Sección de Minas.

Tercera.—Será necesaria la autorización previa de la Sección de Minas para las instalaciones de elevación de aguas alumbradas por pozos y sondeos.

Lo que digo a V. I. y a V. S.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1984.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Eulogio Malo Mur.

Ilmo. Sr. Director general de Industria y Energía, y señor Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Huesca—5.550-D.

1598 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de variante a 10 KV de la línea Prydes-La Cartuja, en término municipal de Zaragoza (L. T. 197/1984).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» para una variante aérea trifásica simple circuito a 10 KV de la línea Prydes-La Cartuja, situada en el término municipal de Zaragoza, barrio La Cartuja Baja, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, octubre de 1982, con presupuesto de ejecución de 426.096 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Origen: Apoyo 24 de la línea polígono Prydes-La Cartuja

Final: Apoyo 21 de la misma línea.

Longitud: 441 metros.

Tensión: 10 KV.

Circuito: Uno.

Conductores: Tres de LA-56.

Apoyos: De madera con zancas de hormigón.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1984.—El Jefe del Servicio. Mario García-Rosales González.—5.429-D.

1599 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV a la SE1 15/6 KV del IRYDA en el término municipal de Quinto de Ebro (AT 9/84).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en